



ACTA MUNICIPAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°006-2024
PERÍODO 2024-2028

1 Acta extraordinaria número cero seis, celebrada por el Concejo Municipal de la
2 Municipalidad de Los Chiles en la Sala de Sesiones, el viernes veinticuatro de mayo
3 del año dos mil veinticuatro, al ser las ocho horas con treinta y seis minutos, con la
4 asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal. -----

MIEMBROS PRESENTES

5
6 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Axel Eduardo Solís Vázquez, Rafael
7 Renner Reyes, Jenny María Torres Barrera, Timoteo Altamirano Centeno y Aida
8 Luz Alvarado Hernandez en ausencia de Yarelis Avalos Duarte. -----

9 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Jeffry Sequeira Castillo. -----

10 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Abel Beteta Ocampo. -----

11 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Jenny Torres Barrera, Regidora,
12 Secrearia Ad Hoc. -----

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Yarelis Avalos Duarte. -----

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

16 **REGIDORES SUPLENTE:** Steven Gerardo Barba Obando, Yolanda Sequeira
17 Cárdenas, Christian Yordan Castro Cruz, Gilbert Lara González. -----

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Miguel Ángel Salas Rodríguez, Jesús Mora Valle y
19 Alyeri Beteta López. -----

20 **SÍNDICOS SUPLENTE:** María Juleisi Delgado Cabezas, Kenneth Cabrera Rojas,
21 Ana Aracelly Ortiz Centeno, Blanca Castillo Cambroner. -----

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

24 Comprobación de quórum y lectura del orden del día de la sesión extraordinaria
25 N°006-2024, con los siguientes puntos: Comprobación de quórum y lectura del orden
26 del día, oración, Conocimiento y Aprobación de Informe de la Comisión de Asuntos
27 Jurídicos sobre el Veto del Alcalde Municipal, nombramiento de Secretario (a)
28 interino (a) del Concejo Municipal, por permiso sin goce salarial de la Secretaria
29 titular del Concejo Municipal, Modificación Presupuestaria para dar contenido a la
30 Plaza de la Secretaria Municipal; Párrafo de Cierre. -----



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 **ACUERDO N°001.** Se acuerda aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria
2 N°06-2024, sin ninguna modificación. **Votación unánime, ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 **ARTICULO II.**

5 **ORACIÓN**

6 Realizada por Timoteo Altamirano Centeno, Regidor. -----

7 **ARTÍCULO III**

8 **INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS**

9 **DICTAMEN NÚMERO C-AJ-01-2024**

10 Se recibe informe, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual
11 se detalla a continuación: -----

12 Al ser las diez horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil
13 veinticuatro, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes
14 miembros: Regidor Axel Solís Vásquez, en su condición de Coordinadora de esta
15 Comisión, el Regidora Jenny Torres Barrera en su condición de Secretario de esta
16 Comisión y el Regidor Rafael Renner Reyes en su condición de Integrante de esta
17 Comisión. -----

18 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

19 1. Juan Abel Beteta Ocampo, Alcalde Municipal remite el Oficio AMLCH
20 0345.05.2024, donde interpone veto contra el acuerdo tomado por el Concejo
21 Municipal de Los Chiles, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de mayo del
22 año en curso y que adquirió su firmeza en Sesión Ordinaria número 03-2024,
23 celebrada el martes 14 de mayo del 2024, en relación al nombramiento del nuevo
24 Secretario del Concejo Municipal de Los Chiles, el señor Maynor Reyes Miranda.

25 **A- ANTECEDENTES:**

26 1. En la sesión extraordinaria celebrada el día 06 de mayo del año en curso el
27 Concejo Municipal adopta el acuerdo “ACUERDO N°003. El Concejo Municipal
28 por decisión unánime acuerda: 1)-. Aprobar el nombramiento de Maynor Reyes
29 Miranda, cédula de identidad 205810883, como Secretario Interino del Concejo
30 Municipal de Los Chiles”. -----



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 2. El acuerdo 003 adquirió su firmeza en Sesión Ordinaria número 03-2024,
2 celebrada el martes 14 de mayo del 2024 3. En fecha 20 de mayo el Alcalde
3 Municipal interpone veto contra el acuerdo municipal de Nombramiento del nuevo
4 Secretario del Concejo Municipal de Los Chiles, el señor Mainor Reyes Miranda.
5 4. En Sesión Ordinaria 04, del 21 de mayo del 2024, fue conocido dentro de la
6 correspondencia el veto interpuesto por el señor Alcalde contra el acuerdo de
7 nombramiento del nuevo Secretario del Concejo Municipal de Los Chiles, el señor
8 Maynor Reyes Miranda, el documento que fuera trasladado a esta Comisión de
9 Asuntos Jurídicos el día 21 de mayo de los corrientes. -----

10 **B-CONSIDERANDO:** -----

11 **EN CUANTO A LA ADMISIBILIDAD DEL VETO:** -----

12 De conformidad con el artículo 158 del Código Municipal el alcalde municipal podrá
13 interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u
14 oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.
15 El veto indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos
16 violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. Revisado el
17 acuerdo el mismo fue declarado definitivamente aprobado en la Sesión Ordinaria
18 número 03-2024, celebrada el martes 14 de mayo del 2024. En torno a lo dispuesto
19 en el ordinal 158 del Código Municipal se tiene que el veto fue interpuesto en tiempo
20 y forma, por lo que procede conocer los argumentos expuestos por el señor alcalde.

21 **EN CUANTO A LA PROCEDENCIA DE INTERPOSICIÓN DEL VETO:** ----

22 El artículo 160 establece cuales acuerdos no están sujetos a veto dentro de los cuales
23 se encuentran: -----

24 “a) Los no aprobados definitivamente. -----

25 b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto. -

26 c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006,
27 Código Procesal Contencioso-Administrativo). -----

28 d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea
29 Legislativa o los autorizados por esta. -----

30 e) Los apelables ante la Contraloría General de la República. -----



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros
2 anteriores.” -----

3 De una revisión de los acuerdos susceptibles de veto, y de una revisión del acuerdo
4 se tiene que el mismo no se centra dentro de los contemplados en el artículo 160 del
5 Código Municipal por lo que procede su conocimiento. -----

6 **EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DEL ACUERDO DEL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL;** -----

8 En primer lugar, se debe tener presente los argumentos que motivaron el acuerdo
9 municipal, en relación de contar con un secretario que brinde servicios a la
10 comunidad y el apoyo que necesita el Concejo Municipal, esto según lo establecido
11 en el Código Municipal: -----

12 Artículo 46. - El secretario del Concejo formará un expediente para cada proyecto; a
13 él se agregarán el dictamen de Comisión y las mociones que se presenten durante el
14 debate; además, se transcribirán los acuerdos tomados y al pie firmarán el Presidente
15 Municipal y el Secretario. -----

16 Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde
17 municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado
18 por los proponentes. -----

19 Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán
20 constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo
21 cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará
22 constar el acuerdo tomado. -----

23 Artículo 48. - Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria
24 inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la
25 aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. -----

26 Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo
27 nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente
28 podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes
29 del Secretario: -----

30 a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 b) antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado
2 en el artículo 48 de este código. -----

3 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

4 c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. -----

5 d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el
6 Concejo Municipal. -----

7 Además, en ausencia temporal o permanente del secretario municipal en la sesión
8 extraordinaria celebrada el día 06 de mayo del año en curso y en Sesión Ordinaria
9 número 03-2024, celebrada el martes 14 de mayo del 2024 con fundamento en el
10 Artículo 51. de la Ley General de Administración Pública el Concejo Municipal
11 procede a nombrar un secretario ad-hoc a fin de que haga un levantamiento de los
12 acuerdos y el acta de la sesión. -----

13 Ahora bien, de acuerdo con las facultades otorgadas al Concejo Municipal por medio
14 del Artículo 13 inciso f) del Código Municipal, es el Concejo Municipal quien elige,
15 nombra y remueve al secretario municipal, siendo que este nombramiento no está
16 sujeto al procedimiento establecido en el artículo 128 del Código Municipal
17 (pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-195-2010). -----

18 **EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL VETO**
19 **EJERCIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL**

20 A. Señala el alcalde que en este momento no se cuenta con suficiente contenido
21 presupuestario para realizar el nombramiento del secretario nombrado por el Concejo
22 Municipal por los meses que hacen falta para el año 2024 (oficio número DTMLCH
23 014-2024). Pero de la prueba presentada por el alcalde se desprende que, si bien por
24 el momento no se cuenta con el contenido presupuestario por la cantidad de meses
25 que faltan para el año 2024, si alcanza el contenido presupuestario para el
26 nombramiento del secretario de manera interina por dos meses, siendo tiempo
27 suficiente para que el alcalde municipal confeccione el documento presupuestario
28 para asignar los recursos económicos que se requieren. -----

29 B. Sobre la ilegalidad del levantamiento de actas señalado por el alcalde municipal
30 no lleva la razón toda vez que la normativa faculta al Concejo Municipal que ante



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 ausencia temporal o permanente del secretario si procede el nombramiento de un
2 secretario ad-hoc a fin de que tome los acuerdo y la minuta de la sesión; en la sesión
3 extraordinaria 001-2024 fue la funcionaria municipal Francini Hurtado Carballo, en
4 la sesión Ordinaria #002-2024 fue el Regidor Timoteo Altamirano Centeno y la
5 Ordinaria #003-2024 el Sr. Mainor Reyes Miranda como Secretario electo. -----
6 C. Sobre los atestados de la persona nombrada secretario el alcalde municipal señala
7 que el encargado del Departamento de Recursos Humanos indicó que no ha
8 presentado atestado u hoja de vida, con ello se está violentando el procedimiento
9 administrativo para tal efecto. Lo cual lleva la razón. Por lo que en este sentido y
10 analizados detenidamente las razones fácticas y jurídicas que se tomaron en cuenta
11 para fundamentar dicho acuerdo las mismas son contrarias al ordenamiento y
12 considera esta Comisión que lleva razón el alcalde en los puntos a y c, sin embargo,
13 sentimos que de manera maliciosa a este Concejo Municipal se le omite indicarle el
14 rubro de los pluses salariales y el reconocimiento de anualidades que se tienen
15 previstos para esta plaza. Siendo que el Veto ejercido por el señor alcalde puede
16 ejercerse por razones de legalidad y de oportunidad y analizadas que fueron las
17 razones de ilegalidad por parte de esta Comisión y al ser declaradas con lugar las
18 señaladas en el punto a y c antes citados, no se hace necesario seguir analizando las
19 razones de oportunidad. En consecuencia, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
20 recomienda a este Concejo Municipal acoger el veto interpuesto por el señor Alcalde
21 Municipal contra el Acuerdo 003, adoptado en la sesión extraordinaria 01 celebrada
22 el día 06 de mayo, mediante el acta # 05, por las razones anteriormente expuestas.

23 C-RECOMENDACIÓN: -----

24 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma unánime recomienda a este Concejo
25 Municipal adoptar la siguiente moción: “SE ACUERDA: Con fundamento en las
26 disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13,
27 131, 132, 133, 153, 158, 162, 166 de la Ley General de la Administración Pública,
28 17 inciso d), 158 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas
29 en el dictamen C-AJ-01-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
30 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, dispone:



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 PRIMERO: Se declara con lugar EL VETO interpuesto por el Alcalde Municipal
2 contra el Acuerdo 003, adoptado en la sesión extraordinaria 01, celebrada el día 06
3 de mayo 2024. SEGUNDO: Dejar sin efecto el Acuerdo 003, adoptado en la sesión
4 extraordinaria 01, celebrada el día 06 de mayo 2024. TERCERO; Notifíquese a el
5 presente acuerdo al señor alcalde quien ejerza su cargo en su Despacho". -----

6 **ACUERDO N°002. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:**

7 **PRIMERO:** Se declara con lugar EL VETO interpuesto por el Alcalde Municipal
8 contra el Acuerdo 003, adoptado en la sesión extraordinaria 01, celebrada el día 06
9 de mayo 2024. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el Acuerdo 003, adoptado en la sesión
10 extraordinaria 01, celebrada el día 06 de mayo 2024. **TERCERO;** Notifíquese a el
11 presente acuerdo al señor alcalde quien ejerza su cargo en su Despacho". **Votación**
12 **unánime. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

13 **ARTÍCULO IV**

14 **NOMBRAMIENTO INTERINO DEL SECRETARIO MUNICIPAL**

15 Fecha: viernes 24 de mayo 2024, Sesión extraordinaria N° 06-2024, Nombre del
16 Regidor (a) Proponente: Jenny Torres Barrera, Regidora. -----

17 Asunto de la Moción: Propuesta de terna para el nombramiento de la secretaria
18 interina del Concejo Municipal, esto por motivos del permiso sin goce salarial de la
19 secretaria titular del concejo por el Periodo de cuatro años por elección popular. ----

20 Texto de la Moción: Tomando en consideración: En relación con la situación de que
21 el Concejo Municipal no cuenta con un secretario interino que cubra el periodo del
22 permiso sin goce de salario otorgado a la funcionaria YAMILETH PALACIOS
23 TALENO, quien fuera electa popularmente como primera Vicealcaldesa y siendo la
24 potestad de Concejo Municipal nombrar el sustituto según artículo 53, del Código
25 Municipal, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de Comisión.
26 Considerando: 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código
27 Municipal, cada Concejo Municipal se encuentra en la obligación de contar con un
28 Secretario Municipal, cuyo nombramiento y destitución recae en el Concejo
29 Municipal, de conformidad con lo que establece el artículo 13 inciso f del mismo
30 cuerpo normativo. -----



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 Artículo 53. — “Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo
2 nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente
3 podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa.... -----

4 Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: ... f) Nombrar y remover a la persona
5 auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del
6 concejo....” -----

7 2. De acuerdo con el pronunciamiento de Procuraduría General de la Republica C-
8 195-2010 el nombramiento del Secretario del Concejo Municipal no está sujeto al
9 procedimiento establecido en el artículo 128 del Código Municipal. -----

10 3. Que el Código Municipal en su Artículo 53. Establece —Serán deberes del
11 Secretario: a. Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas
12 dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo
13 señalado en el artículo 48 de este código. -----

14 b. Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

15 c. Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad. -----

16 d. Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el
17 Concejo Municipal. -----

18 4. De acuerdo con lo establecido por el artículo Artículo 4 de la Ley General de
19 Administración Pública indica que los entes públicos deberán estar sujetos al servicio
20 público, asegurar su continuidad y su eficiencia. De ahí que al ser la secretaria del
21 Concejo Municipal quien debe de brindar asistencia al concejo municipal y extender
22 certificaciones de solicitudes de las personas de comunidad es urgente su
23 nombramiento: -----

24 “Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública - La actividad de los entes
25 públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del
26 servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo
27 cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en
28 el trato de los destinatarios” -----

29 5. Que el Manual de Puestos de la Municipalidad de los Chiles establece que para el
30 puesto de la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL se requiere: -----



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

- 1 FORMACIÓN: -----
- 2 Bachiller en educación media, Técnico en educación superior o dos años en carrera
- 3 afín. -----
- 4 EXPERIENCIA -----
- 5 Dos años de experiencia en labores afines al cargo. -----
- 6 REQUISITOS LEGALES -----
- 7 No requiere. -----
- 8 6. Como bien detalla el Manual de Puesto de la Municipalidad de los Chiles, existen
- 9 tres opciones de requisitos académicos mínimos para ejercer el cargo de secretario o
- 10 secretaria municipal, como la experiencia de labores afines al cargo de dos años, pero
- 11 además no es excluyente ni existe impedimento para que una persona con mayor
- 12 preparación académica y mayor experiencia laboral pueda ocupar el puesto. -----
- 13 7. Que la persona que se propone en esta moción como candidato para que el Concejo
- 14 Municipal analice para ocupar el puesto de secretario municipal de manera interina
- 15 es el señor Maynor José Reyes Miranda quien ostenta la carrera de licenciatura en
- 16 derecho, fue funcionario del Poder Judicial, cuenta con conocimientos en todo lo
- 17 relacionado al servicio al público, en las áreas jurídico-administrativas, se destacó
- 18 en Oficina del Organismo de Investigación Judicial como Auxiliar Administrativo
- 19 y Secretario en su momento en la Defensa Pública. Tiene quince años de experiencia
- 20 al servicio del Poder Judicial, de aquí se puede determinar que cumple a cabalidad
- 21 con la idoneidad que establece el Manual De Puesto de la Municipalidad de los
- 22 Chiles. (se adjuntas atestados). -----
- 23 8. Que el licenciado Maynor José Reyes Miranda a manifestado su anuencia a ocupar
- 24 el puesto de secretario municipal de manera interina. -----
- 25 9. Que el licenciado Maynor José Reyes Miranda cumple a cabalidad con los
- 26 requisitos establecidos en el Manual de Puesto de la Municipalidad de los Chiles
- 27 tanto en experiencia y nivel educativo necesario para ejercer el cargo de secretario
- 28 Municipal. -----
- 29 10. Que de acuerdo con la certificación 1965 emitida por el encargado de presupuesto
- 30 municipal indica que se cuenta con la suma de ₡4.194.047,84 para el pago de salario



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 fijo de la secretaria del Concejo Municipal, pero omite indicarle a este Concejo
2 Municipal el rubro que existe para el pago de pluses salariales y el reconocimiento
3 de anualidades que se tiene previsto para esta plaza que tiene nombrada en propiedad
4 a una funcionaria de planta con muchos años en la gestión pública municipal. (se
5 adjunta certificación). -----

6 De acuerdo con lo anteriormente expuesto se solicita al Concejo Municipal acoger
7 la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión. -----

8 Se acuerda; Con fundamento en los artículo 53, Artículo 13 inciso f) del Código
9 Municipal, Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, el Manual de
10 Puesto de la Municipalidad de los Chiles, la Certificación 1965 de contenido
11 presupuestario para contratar la persona que ejerza la secretaria del Concejo
12 Municipal emitida por la encargada de presupuesto municipal Lcda. Jenifer Vargas
13 Cruz donde indica que se cuenta con la suma de \$4.194.047,84 certificación
14 comunicada por Alcalde Municipal a este Concejo por medio del oficio AMLCH
15 0345.05.2024 y los argumentos aquí expuesto los cuales toma como suyos este
16 Concejo Municipal para adoptar el siguiente acuerdo: Primero; Nombrar de manera
17 interina por el plazo de dos meses como secretario municipal al Lic. Maynor José
18 Reyes Miranda, quien cumple a cabalidad con los requerimientos de idoneidad para
19 el ejercicio del cargo esto según lo requisitos establecido en el Manual de Puesto de
20 la Municipalidad de los Chiles. Segundo: De previo a entrar en funciones deberá el
21 Lic. Maynor José Reyes Miranda apersonarse a Recursos Humanos a presentar sus
22 atestados, certificados educativos y completar aquellos requerimientos que le sean
23 solicitados. Tercero: Se instruye al Alcalde Municipal a presentar ante este Concejo
24 el documento presupuestario que le de contenido económico necesario a la plaza del
25 secretario municipal para el año 2024, en caso de ser necesario deberá el Alcalde
26 Municipal adoptar las acciones que sean necesarias para realizar las aclaraciones y
27 solicitudes ante el ente Contralor debido al imprevisto del permiso sin goce de salario
28 de la secretaria municipal. Cuarto: Se instruye al Alcalde Municipal para que en los
29 presupuesto ordinarios 2025, 2026, 2027 y 2028 incluya los recursos económicos
30 necesarios para atender la contratación del secretario municipal. Quinto; Notifíquese



Acta de sesión extraordinaria N°006 celebrada el viernes 24 de mayo del año 2024

1 a el presente acuerdo al señor alcalde quien ejerza su cargo en su Despacho y al Lic.
 2 Maynor José Reyes Miranda. -----

3 **ACUERDO N°003. El Concejo Municipal por decisión de Mayoría Calificada**

4 **acuerda: PRIMERO:** Nombrar de manera interina por el plazo de dos meses como
 5 secretario municipal al Lic. Maynor José Reyes Miranda, quien cumple a cabalidad
 6 con los requerimientos de idoneidad para el ejercicio del cargo esto según lo
 7 requisitos establecido en el Manual de Puesto de la Municipalidad de los Chiles.

8 **SEGUNDO:** De previo a entrar en funciones deberá el Lic. Maynor José Reyes
 9 Miranda apersonarse a Recursos Humanos a presentar sus atestados, certificados
 10 educativos y completar aquellos requerimientos que le sean solicitados. **TERCERO:**

11 Se instruye al Alcalde Municipal a presentar ante este Concejo el documento
 12 presupuestario que le de contenido económico necesario a la plaza del secretario
 13 municipal para el año 2024, en caso de ser necesario deberá el Alcalde Municipal
 14 adoptar las acciones que sean necesarias para realizar las aclaraciones y y solicitudes
 15 ante el ente Contralor debido al imprevisto del permiso sin goce de salario de la
 16 secretaria municipal. **CUARTO:** Se instruye al Alcalde Municipal para que en los
 17 presupuesto ordinarios 2025, 2026, 2027 y 2028 incluya los recursos económicos
 18 necesarios para atender la contratación del secretario municipal. Quinto; Notifíquese
 19 a el presente acuerdo al señor alcalde quien ejerza su cargo en su Despacho y al Lic.

20 Maynor José Reyes Miranda. **Votación Mayoría Calificada.**
 21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

22 **PARRAFO DE CIERRE:** Al ser las nueve horas con veintiséis minutos, se da por
 23 finalizada la sesión. -----



29 **Axel Eduardo Solís Vásquez**

30 **Presidente**

Jenny Torres Barrera

Secretaria ad hoc